



Resolución de Consejo Universitario N° 288-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de junio de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2785, de fecha 11 de junio de 2025; el Oficio N° 1063-2025-UNAMAD-R-DIGA/URH, de fecha 11 de junio de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria N° 007-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 11 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones; Numeral 59.8, Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta, de la respectiva unidad. Concordante con el inciso h) del artículo 104, del estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 110-2025-CU-UNAMAD, de fecha 04 de marzo de 2025, se resuelve DESIGNAR, a la Econ. SUSY EMPERATRIZ HUAMANI JUAREZ, como Jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNAMAD, partir del 05 de marzo de 2025 hasta que la autoridad lo determine, bajo la modalidad del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS). DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, realice el contrato respectivo, donde se detalle el monto de remuneración a percibir, así como las funciones inherentes a su cargo y demás cláusulas que corresponda;

Que, con escrito de fecha 04 de junio de 2025, la Econ. Susy Emperatriz Huamani Juarez, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNAMAD, agradeciendo por la oportunidad brindada;

Que, con Oficio N° 1076-2025-UNAMAD-R-OPP, de fecha 05 de junio de 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de contratación de la CPC. Niroyushy Thalia Stephany Soncco Quispe, como Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNAMAD;

Que, con Oficio N° 1063-2025-UNAMAD-R-DIGA/URH, de fecha 11 de junio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, precisa que la CPC. Niroyushy Thalia Stephany Soncco Quispe, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la UNAMAD, así como también al numeral 14.6 de la Ley N° 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", por consiguiente, cumple con los requisitos exigidos para el cargo de Jefe de la Unidad de Presupuesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas





Resolución de Consejo Universitario N° 288-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de junio de 2025

aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a la norma glosada, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, asimismo, el literal i del artículo 104° del citado Estatuto, señala que el Consejo Universitario tiene la atribución de "Nombrar, designar, contratar, promover y remover al personal no docente, a propuesta de la respectiva unidad"; del mismo modo el literal l. del mismo articulado, señala que otra de las atribuciones es "Fijar las remuneraciones y todo concepto de ingresos de las autoridades, docentes y no docentes de acuerdo a ley";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 007-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 11 de junio de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA, teniendo como ultimo día laborado el 04 de junio de 2025, de la Econ. SUSY EMPERATRIZ HUAMANI JUAREZ, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNAMAD, designada con Resolución de Consejo Universitario N° 110-2025-CU-UNAMAD, de fecha 04 de marzo de 2025, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, agradeciendo los servicios prestados a favor de la Institución. Asimismo, el citado profesional deberá realizar la entrega de cargo conforme a las normas vigentes sobre la materia. De igual manera, EXONERARLE, del plazo de treinta (30) días calendario a que se refiere el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. DESIGNAR, a la CPC. NIROYUSHY THALIA STEPHANY SONCCO QUISPE, como Jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNAMAD, partir del 11 de junio de 2025 hasta que la autoridad lo determine, bajo la modalidad del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS). DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, realice el contrato respectivo, donde se detalle el monto de remuneración a percibir, así como las funciones inherentes a su cargo y demás cláusulas que corresponda;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA, teniendo como ultimo día laborado el 04 de junio de 2025, de la Econ. SUSY EMPERATRIZ HUAMANI JUAREZ, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNAMAD, designada con Resolución de Consejo Universitario N° 110-2025-CU-UNAMAD, de fecha 04 de marzo de 2025, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, agradeciendo los servicios prestados a favor de la Institución. Asimismo, la citada profesional deberá realizar la entrega de cargo conforme a las normas vigentes sobre la materia. De igual manera, EXONERARLE, del plazo de treinta (30) días calendario a que se refiere el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR, a la CPC. NIROYUSHY THALIA STEPHANY SONCCO QUISPE, como Jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNAMAD, partir del 11 de junio de 2025 hasta que la autoridad lo determine, bajo la modalidad del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS). DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, realice el





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 288-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de junio de 2025

contrato respectivo, donde se detalle el monto de remuneración a percibir, así como las funciones inherentes a su cargo y demás cláusulas que corresponda.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos adopte las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución. Del mismo modo, se realice el control posterior respectivo a la documentación que presenta el profesional descrito en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 5°: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:
VRA,
VRI,
OCI,
OAJ,
DIGA
OPP
UPRESUP.

3 de 3